DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS	
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
No. Plan Anual de Adquisiciones	2024
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión
Línea estratégica	Fortalecimiento de los escenarios de educación y cultura ambiental
Programa	Proyectos ambientales
Proyecto	Formulación, apoyo e implementación de proyectos de educación ambiental
Acción operativa	Realización procesos de formación alrededor del uso y la conservación de los RNR
Meta	Poblacion beneficiada: 1260 estudiantes beneficiados
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo	Septiembre de 2024
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Alvaro Echeverria Angel
Dependencia solicitante:	Subdirección de Gestión Ambiental
Tipo de Contrato:	Convenio de Asociación
Código UNSPSC	**CÓDIGO** / **NOMBRE** 70161500 – Fauna 70161700 – Ecosistemas 93141508 – Gestión de Servicios de Voluntariado 93141509 – Servicios de análisis o gestión de problemas sociales
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1. modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PRESENTE CONVENIO	La Corporación es un ente corporativo de carácter público integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. Dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, siendo la máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción. La Misión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-, en su área de jurisdicción como máxima autoridad ambiental encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, es propender por el desarrollo sostenible con enfoque ecosistémico en sus tres (3) ecorregiones: Ecorregión Marino Costera Cuenca Ciénaga de La Virgen, Ecorregión Canal del Dique y Ecorregión Montes de María; mediante la planificación, gestión y ejecución de

	planes, programas y proyectos ambientales, utilizando su capacidad técnica, tecnológica, humana e investigativa. Que de acuerdo al artículo 31 de la Ley 99 de 1993, hacen parte de las funciones de Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique -CARDIQUE-: *"1. **Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental** definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;* *2. **Ejercer la función de máxima autoridad ambiental** en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente;* *3. **Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental**, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;* *(...)* *6. **Celebrar contratos y convenios** con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas;* *(...)* *8. Asesorar a las entidades territoriales en la formulación de planes de educación ambiental formal y ejecutar programas de educación ambiental no formal, conforme a las directrices de la política nacional;* *(...)* *23. Realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, en coordinación con las demás autoridades competentes, y asistirlas en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación;"*

Las **Aulas moviles ambientales y sostenibles** (AMAS) son una estructura educativa que posibilitan la democratización y el acceso a la información socioambiental así como a la promoción de la formación ambiental (*Dziekaniak Vasconcelos, C. et al. 2017. Formação de educadoras(es) ambientais no Brasil*). En este marco de referencia, el aula móvil posibilita la formación de todo tipo de público, pues como mencionan los mismos autores, dichos espacios y vivencias compartidas por los participantes del aula, cuentan con una marcada intención formativa que se encuentra dirigida a fomentar acciones en los sujetos que contribuyan a la construcción de una sociedad sostenible *(Aulas Móviles Ambientales y Sostenibles para la formación y liderazgo ambiental de niñas y niños en un contexto de educación no formal – 2023)*

Se conciben como una estrategia de educación ambiental que busca fortalecer la apropiación social del territorio desde escenarios ambientales, a través de acciones pedagógicas que incidan en el mejoramiento de las relaciones entre los seres humanos y su entorno, desde una visión de ciudad, estos espacios públicos son propicios para la promoción de la investigación ambiental y el aprovechamiento del tiempo libre.

Las AMAS, pueden ser consideradas como adaptables en tanto que, cada una de las propuestas revisadas en la literatura, se le presta una especial atención a que el aula móvil esté permeada por su contexto y en todo momento busque la participación de los propios integrantes de las comunidades implicadas en las problemáticas y potencialidades socioambientales de cada territorio, promoviendo la transformación social a través de procesos cíclicos de acción, reflexión y acción (Villalobos y Monge, 2011), en donde se respetan tanto las comunidades que intervienen del desarrollo de las aulas así como el espacio natural en el que se desarrolla buscando moldear de esta manera las acciones colectivas e individuales que repercuten negativamente en los ecosistemas (Wilker et al., 2013). Por sus características son propicios para realizar procesos de educación ambiental de tipo experiencial, permiten estar en contacto con la naturaleza, aprender sobre la importancia del respeto, cuidado y valor de los recursos naturales.

Con las aulas moviles ambientales se promueve el reconocimiento, respeto y apropiación de los cuerpos de agua, como patrimonio ambiental y cultural, por medio de la generación de espacios de encuentro e intervención, buscando que las instituciones educativas y la comunidad en general, traspasen los límites de sus saberes para dialogar entre sí, sobre el agua, el medio ambiente, el espacio público; encaminando o encauzando sus acciones hacia la reflexión colectiva y la recuperación ecologica del territorio.

Finalmente, la última de las características con las que se asocian las aulas móviles es la de su itinerancia, la cual hace referencia a la capacidad que esta debe tener al momento de desplazarse fácilmente de un lugar a otro, para así cubrir las necesidades educativas de una parte de la población marginal en diferentes

	contextos a la par que busca reducir la brecha educativa en dichas comunidades (Daza, 2020), es así como estos espacios de educación alternativos deben plantearse de tal forma que dentro de sus características generales se encuentre la itinerancia y facilidad para adaptarse a las necesidades específicas de cada entorno (Álvarez y Calua, 2021). Por lo anterior la Corporación dentro de su vigencia 2024, quiere realizar un convenio con una Empresa sin animo de lucro (ESAL) por el cual se aunen esfuerzos para desarrollar conjuntamente actividades de educación ambiental con aulas ambientales itinerantes con experiencia vivencial que recorran el caño Juan Angola del distrito de Cartagena, y que incluya estrategias pedagógicas sobre el uso y cuidado del medio ambiente principalmente del recurso hídrico. Desde el punto de vista de la Biodiversidad, los participantes podrán ampliar sus conocimientos sobre la fauna y flora (manglar) del sistema de lagos y caños, con talleres de identificación y reconstrucción de huellas salvajes, estudio de las aves y creación de nidales, interpretación del paisaje y viverismo. Asimismo, podrán realizar senderos e Itinerarios guiados por los espacios naturales, profundizando en el mundo de la fauna y flora propia de estos sitios El desarrollo de las acciones y actividades a través de la ESAL tiene por propósito hacer uso de la experiencia de estas entidades en la interacción directa y constante con la comunidad, en el manejo, conservación y protección del recurso hidrico, de la flora y fauna que habita en este cuerpo de agua; asi mismo en la disponibilidad de la ESAL en recursos técnicos y/o económicos con destino a los fines de conservación y el uso sostenible de ecosistemas y especies acuáticas y terrestres y porque el objeto que se pretende alcanzar con este convenio, guarda correlación y correspondencia con las funciones a cargo de la Corporación y con el Plan de Acción vigencia 2024.
4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
4.1. OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE AULAS AMBIENTALES ITINERANTES CON EXPERIENCIA VIVENCIAL, COMO ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA INTERNOS Y DEL DISTRITO DE CARTAGENA Y SUS ECOSISTEMAS ASOCIADOS
4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	a. Llevar a cabo (84) jornadas de capacitación no formal dirigidas a (1260) estudiantes de todas las edades. En estos talleres se realizarán actividades enfocadas al conocimiento, cuidado, valoración y conservación del recurso hidrico y del sistema de manglar, así como los factores bióticos y abióticos asociados a este. Cada jornada tendrá una duración mínima de (2) horas

	para un total de (168) horas de formación. Esta formación será impartida por los profesionales ofertados por la ESAL b. Crear conciencia sobre la importancia del sistema de caños y lagunas internas del Distrito de Cartagena (Caño Juan Angola). c. Promover el desarrollo sostenible de las comunidades aledañas al canal a través del ecoturismo comunitario sostenible d. Fomentar la participación activa de la comunidad estudiantil en la protección del medio ambiente, y principalmente a conservación de los cuerpos de agua de la región y su biodiversidad.
4.3. ALCANCE DEL OBJETO	Se realizarán (84) jornadas de capacitación no formal dirigidas a (1.260) personas que incluya estudiantes de todas las edades. Al interior de estos talleres se realizarán actividades enfocadas al conocimiento, cuidado, valoración y conservación ecosistema de manglar y del recurso hidrico, así como los factores bióticos y abióticos asociados a este. . Estas actividades se deberán desarrollar en un aula ambiental acuática itinerante, tipo embarcación, con una capacidad de mínimo 20 pasajeros, que ofrezca una experiencia vivencial a los estudiantes. Deberá estar dotada con sistema sonido de alta definición, formadores y herramientas pedagógicas, asi mismo el aula itinerante deberá recorrer el caño Juan Angola, sin restriccion alguna **A. SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y CONVOCATORIA:** Para el desarrollo de esta actividad, el equipo de profesionales que participará en el proyecto realizará la socialización, visitando las instituciones educativas dando a conocer el proyecto e invitando a que los estudiantes se unan a la iniciativa y participen de esta experiencia vivencial. Durante esta etapa se realizará la identificación y selección de los actores a beneficiar (estudiantes de grado 5to de primaria en adelante y docentes), se explicará en que consistirán las jornadas, los temas a tratas, duración de las jornadas y los sitios a recorrer Es importante que en esta etapa se concerte la logística que se requerirá durante el desarrollo de las actividades de educación ambiental, con el fin de disponer de los elementos, materiales y equipos requeridos para implementar el proyecto. Los soportes de la realización de las actividades y convocatorias deben hacer parte de las evidencias que la ESAL deberá hacer entrega al supervisor. **B. JORNADAS DE CAPACITACIÓN** Duración por jornada: 2 horas Participantes por jornada: 15 estudiantes Total jornadas: 84 Jornadas

Contenidos:

Tema 1- CARDIQUE

- Papel de CARDIQUE como autoridad ambiental
- Historia y restauración del Caño Juan Angola y Cienaga de la Virgen

Tema 2 - La importancia del ecosistema manglar para los humanos y especies marinas

- Características y funciones de los ecosistemas de manglar.
- Beneficios de los manglares para los humanos (protección costera, producción de alimentos, etc.).
- Importancia de los manglares para la biodiversidad marina.
- Amenazas que enfrentan los manglares y acciones para su conservación

Tema 3 -Vertimiento de residuos sólidos en el área continental y en los cuerpos internos de agua

- Impactos negativos del vertimiento de residuos sólidos en el medio ambiente.
- Contaminación del agua y sus efectos en la salud humana y la vida acuática.
- Estrategias para reducir la generación de residuos sólidos.
- Importancia de la educación ambiental para generar conciencia en la comunidad.

Tema 4-El ecoturismo comunitario enfocado en la conservación

- Concepto de ecoturismo comunitario sostenible.
- Beneficios del ecoturismo comunitario para las comunidades locales.
- Ejemplos de proyectos de ecoturismo comunitario sostenible.
- Papel de las comunidades en la gestión del ecoturismo comunitario.

C. METODOLOGÍA:

- Exposiciones dialogadas.
- Sonido
- Dinámicas grupales.
- Talleres prácticos.

D. RECURSOS:

- Carnet de indentificacion para asistentes y bolsa portable
- Link o codifo QR para acceso a cartilla ambiental
- Materiales para talleres prácticos.
- Evaluación:
- Participación en las actividades.
- Realización de ejercicios y talleres.
- Cuestionario final.

	El desarrollo de esta actividad incluye: Desplazamiento del equipo de trabajo, logística para el desarrollo de los talleres (Aula fluvial itinerante con capacidad para mínimo 20 pasajeros, equipo de cómputo, sonido, refrigerios para los estudiantes y un termo para agua 300 ml con logos de Cardique). Adicionalmente, se entregará a cada participante material pedagógico de apoyo, consistente en una cartilla digital a través de un link o QR de acceso con la temática tratada en las diferentes capacitaciones, esto con el fin de evitar papeleria en exceso que propicie residos en el caño **E. ACTIVIDAD PRÁCTICA RECORRIDO DEL ECOSISTEMA**: De las jornadas realizadas se inscribiran 45 estudiantes voluntarios, los cuales participaran de las jornadas practicas, las cuales consistirán en tres (3) salidas de campo en las aulas itinerantes a lo largo del caño (grupo de 15 estudiantes, 4 instructores y 1 piloto), con el fin de realizar actividades practicas de recolección de residuos, siembra de mangle y recuperación de zonas, con el fin de disminuir la presión de las basuras a los arroyos. El fin de esta actividad es que pueda ser replicada por la comunidad en otros espacios que tengan los mismos problemas. <u>Esta actividad se realizara concomitante a las jornadas de capacitación e incluye insumos para la protección como palas, rastrillos, guantes, bolsas de basura, sacos vacios y plantulas de mangle, etc.</u>
Cobertura geográfica o Área de influencia del proyecto	Caño Juan Angola, Laguna del Cabrero, Laguna de San Lazaro, Cuerpos de aguas pertenecientes a la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique y que drenan sus aguas de la cienaga de la vigen.
1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	• **AULA ITINERANTE** Estas actividades se deberán desarrollar en un aula ambiental acuática itinerante, tipo embarcación, con un area por lo menos de 20 m2 y una capacidad mínima 20 pasajeros. Deberá estar dotada con sistema de sonido de alta definición y sistema eléctrico autosuficiente. El aula no deberá tener quilla y deberá poder desplazarse sin restricción en el caño Juan Angola. Deberá contener sillas y mesas para los estudiantes y capacitadores, su navegabilidad debe ser estable y segura. El acceso de proa y popa debe ser tipo rampa para el fácil acceso; deberá tener cubierta rigida, que haga parte de la estructura, en material tipo lamina, resistente a la intemperie sol y lluvia Se impulsará a través de motor fuera de borda. El servicio incluye todos los costos necesarios para realizar los recorridos e impartir las jornadas educativas, asi mismo, todos los permisos necesarios de circulación expedidas por las autoridades encargadas

	El aula deberá tener su equipo de seguridad (Chalecos salvavidas, Botiquin de primeros auxilios, aros salvavidas y luces dentro de la embarcación Se deberá aportar junto a la oferta, carta de disponibilidad del aula tipo embarcación y fotografía de la misma
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
5.1.MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	La ley 489 de 1998 en su artículo 96, les permite a las entidades, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigne a aquellas la ley. Al tenor señala: *"**ARTICULO 96.-** Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.* *Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".* *(...)* Atendiendo a lo enunciado anteriormente, los Convenios de Asociación se deberán celebrar de conformidad con el Articulo 355 de la Constitución Política, el cual dispone: *"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.* *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional*

reglamentará la materia".,Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, ésta reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo a lo consagrado en el artículo 209 de la Carta política.
b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de Impulsar programas y actividades de interés público.
c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desprende del aparte final del segundo inciso de la norma constitucional en cita, le correspondía al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual fue expedido el Decreto nacional número 092 del 23 de enero de 2017, disposición reglamentaria que establece los lineamientos para la aplicación de la modalidad de contratación contemplada en la norma Constitucional precitada.

La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y represente la optimización de los recursos públicos, ay que han sido canalizados a través del nivel nacional, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; por cuanto se ejecutarán mediante la contratación de una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La Corte Constitucional en sentencia C-712 de 2001, referente a esta modalidad de contratación expuso lo siguiente:

"(...)el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal. Se trata de apoyar la acción de organizaciones de origen privado, que en ejercicio de la autonomía de iniciativa para el desarrollo de las más variadas actividades que las personas realizan en sociedad (Constitución Política, art. 38) buscan la satisfacción de finalidades no simplemente lucrativas".

Igualmente, en la misma providencia, la Corte se expresó en cuanto al objeto de estos contratos, afirmando que:

(...) el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación) se cumpla adecuadamente exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común".

Que el Gobierno Nacional emitió el Decreto 92 de 23 de enero de 2017, con el fin de reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia del artículo 355 de la Constitución Política; el cual de conformidad con lo señalado en la *"Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente"* se aplica tanto para los Convenios de Apoyo o Cooperación del articulo 355 C.P., como para los Convenios de Asociación del artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Al respecto la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente en el punto II Aspectos Generales, Literal A señala:

> *"A. Ámbito de aplicación del Decreto 092 de 2017*
> *El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998."*
>
> *El Decreto 092 de 2017 regula la celebración de los Convenios de Asociación en su artículo 5º en los siguientes términos:*
>
> *Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998,*

no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior ***al 30% del valor*** *total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."

En cuanto a la aplicación de la disposición antes anotada, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente en el punto VI señala que "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la entidad sin ánimo de lucro aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio*".

Conforme a lo anterior y considerando que, con la celebración del Convenio, CARDIQUE desarrollará varias de sus funciones principales: se determina que el Régimen de Contratación corresponde al Convenio de Asociación previsto en la Ley 489 de 1998, articulo 96 y artículo 5º del decreto 92 de 2017; y que la contratación del dicho convenio se adelantará a través de un proceso competitivo regulado en el artículo 4º del decreto 92 de 2017.

A Continuación, se verificará la viabilidad de celebrar Convenio de Asociación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 92 de 2017:

1. Con el Convenio de Asociación se busca realizar campañas de educación ambiental, incentivo y desarrollo de actividades ecologicas, dirigido a la población escolar de la jurisdicción de CARDIQUE, para que, por un lado, concienticen de la importancia del sistema de lagunas y caños del distrito de Cartagena; Igualmente, se requiere la participación comunitaria para la realización de un plan estratégico, tendiente a definir acciones para la conservación del recurso hidrico y la flora y fauna que lo habitan
2. Estas actividades se realizarán mediante un trabajo comunitario coordinado que involucre la comunidad escolar y a los habitantes de la zona adyacente a

	los cuerpos de agua priorizados y que se encuentran en interacción constante, aprovechando el conocimiento tradicional que ellos tienen sobre las mismas para la identificación de sus principales características y determinar las acciones tendientes a disminuir las amenazas a las que se enfrentan. 3. Celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro bajo el régimen especial del Decreto 92 de 2017, representa una ventaja en términos de medios y gastos dado que dicha cooperación permitirá optimizar los esfuerzos conjuntos, llegar mucho más fácil a la población objetivo del proyecto y así alcanzar las metas previstas en el PAI y lo que es más importante, generar austeridad en el gasto público al lograr dichas metas con menos recursos, en comparación a la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro. 4. Considerando las actividades que las capacitación, sensibilización y desarrollo de las actividades del convenio se desarrollan principalmente con la población escolar, se deberán abordar en forma conjunta e interdisciplinaria con la participación de distintos actores, por ello, las actividades de sensibilización y concientización sobre la importancia del recurso hidrico, su fauna y flora se desarrollan comúnmente bajo el esquema de colaboración a través de un trabajo articulado de la Corporacion, Instituciones Educativas, ESAL y Líderes Comunales, que comparten su deseo de promover la protección del medio ambiente y las especies en peligro de extinción, intercambien visiones y propuestas y construyan rutas de acción común en pro de la recuperación de sus sistemas naturales y socioculturales. 5. Estas actividades, al tener un alto componente social tendiente a concientizar, comprometer y responsabilizar al individuo acerca de su entorno, propendiendo hacía un impacto colectivo a partir de la concientización individual. Es por ello por lo que se trata de un área en el que el sector de las entidades sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, debido a que, por desarrollar proyectos de tipo social, cuentan con un contacto permanente con la comunidad, por lo que tienen la capacidad de brindarle a las entidades estatales: 1) un conocimiento profundo del tema y 2) una experiencia para llegarle fácilmente al grupo poblacional y alcanzar en forma más eficiente y oportuna los objetivos propuestos. 6. De igual manera, la Entidad Privada Sin ánimo de Lucro aportará recursos en dinero o en especie que permite maximizar los beneficios en términos de aumento de cobertura. Al contratar las actividades del proyecto con una empresa con ánimo lucro no solo despersonaliza el compromiso institucional que se requiere del actor en el desarrollo de las actividades, sino que implicaría mayores costos ya que se dejaría de contar con los aportes tangibles en dinero y/o especies de la ESAL sino de aquellos intangibles que lo comprometen con una causa y a la consecución de unos fines comunes, los cuales, en todo caso, hacen parte de las funciones específicas de la Corporación. 7. Por todo lo anterior, dada la confianza y reconocimiento con que cuentan en Colombia las ESAL, estas pueden desarrollar las actividades necesarias para

lograr de los objetivos y resultados antes descritos, en mejores condiciones frente a las entidades con ánimo de lucro. En consecuencia, la contratación regulada por el Art. 5 y subsiguientes del Decreto 092 de 2017 y por el art. 96 de la Ley 489 de 1998, resulta idónea para atender integralmente a una mayor cantidad de personas, a menor costo y con mejores resultados en las actividades educación ambiental, sensibilización y capacitación en protección del ambiente con énfasis en el recurso hidrico

En ese orden de ideas y en concordancia con lo priorizado por CARDIQUE, se considera necesario aunar esfuerzos con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad que haya impulsado y desarrollado proyectos de similar naturaleza, con experiencia en el área y que está dispuesta a asumir el compromiso de desarrollar en forma conjunta ***La linea Estrategica:*** *VII Fortalecimiento de los escenarios de educación y cultura ambiental;* ***Programa:*** *Proyectos ambientales;* ***Proyecto:*** *Formulación, apoyo e implementación de proyectos de educación ambiental*, dado que dicha cooperación permitirá optimizar los esfuerzos conjuntos, llegar mucho más fácil a la población objetivo, alcanzar la meta del proyecto y lo que es más importante, generar austeridad en el gasto público al partir alcanzar dichas metas con menos recursos, en comparación a la contratación con empresas particulares con ánimo de lucro.

6. PRODUCTOS

PRODUCTO Y CONSIDERACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Informe Técnico final que contenga	1
A. Pensum y desarrollo de los temas tratados en las jorndas	Los requeridos
B. Planillas de las jornadas de socializacion	Los requeridos
C. Planilla de asisitentes a las jornadas de las aulas itinerantes	Los requeridos
D. Guia del recorrido	Los requeridos
E. Planilla de asistencia de las actividades practicas de limpieza y siembra de mangle	Los requeridos
Propuesta de comunicación concertada con la oficina de comunicaciones y prensa de CARDIQUE.	1
Jornadas de capacitación para estudiantes	168 horas
Estudiantes capacitados en educación ambiental	1.260
Aulas itinerante ofertado educación ambiental	Minimo 1
Registro fotográfico por cada jornada o evento realizada	Los requeridos
Actas de las actividades desarrollada por cada jornada	Los requeridos
Resumen ejecutivo del convenio	1
Presentación en Power Point con los resultados obtenidos.	1
Informe financiero	1
Materiales didácticos y de divulgación para las actividades	Los requeridos

7. CRONOGRAMA	
	El cronograma del proceso será el que se indique en la plataforma SECOP II
8. EQUIPO EJECUTOR	
	• Un (1) Profesional Lider • Dos (2) Profesionales Ingenieros Ambientales • Un (1) Profesional en Ciencias Biológicas (Biologo)
9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
9.1. CRITERIOS	El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. En este orden de ideas, podríamos decir que este proceso se da en 3 fases: **FASE 1:** Definición y publicación de los indicadores de: • Idoneidad • Experiencia • Eficacia • Eficiencia • Economía • Manejo del Riesgo • Criterios de ponderación para comparar las ofertas **FASE 2:** Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro y de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad. Este plazo será el definido en el cronograma del proceso que se publique en el SECOP. **FASE 3:** Evaluación de las ofertas por parte de la entidad Estatal, teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CANAL DEL DIQUE- CARDIQUE, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el Decreto Nacional 092 de 2017. En atención al cuerpo normativo de este tipo de Contratos, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad, es así que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, proponente deberá presentar los documentos y cumplir los requisitos que a continuación se relacionan con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

<table>
<tr>
<td>9.2. CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE</td>
<td>Se verificará la CAPACIDAD JURÍDICA con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita.
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS</td><td>CUMPLE/ NO CUMPLE</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</td><td>CUMPLE / NO CUMPLE</td></tr>
</table>

Carta de Presentación de la Oferta.
Acreditación de la Existencia y Representación Legal.
Copia de la Cédula de ciudadanía del representante legal de la ESAL.
Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se participe por esta forma de asociación).
Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales.
Registro Único Tributario
Certificación del boletín de responsabilidades fiscales de la persona jurídica y del representante legal de esta.
Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal de esta.
Certificación de antecedentes judiciales del representante legal con mínimo 30 días de expedida.
Certificado de medidas correctivas del representante legal.
Compromiso Anticorrupción.
Multas y Sanciones.

</td>
</tr>
<tr>
<td>9.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y ORGANIZACIÓN (HABILITANTE)</td>
<td>9.3.1. Propuesta técnica.
Deberá contener información que dé cuenta de la idoneidad de la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro y la propuesta técnica por medio de la cual llevará a cabo el desarrollo del Convenio considerando cada una de las Estrategias y las acciones operativas señaladas en el cuadro de presupuesto. Es requisito habilitante que el proponente presente propuesta técnica con el siguiente contenido:
a) Introducción/Resumen del proyecto que contenga:
-Guia del recorrido, sitios para zarpe y desembarque
-Pensum de los temas a tratar dentro de la formación de educación ambiental
-Listado del material educativo a entregar durante las jornadas
-Carta de disponibilidad del aula embarcación itinerante
-Documento técnico y registro fotográfico del aula embarcación itinerante que la Esal utilizara para las jornadas, según lo solicitado en el ítem 1.4 del presente estudio previo</td>
</tr>
</table>

b) Cronograma de actividades que incluyan cada una de las actividades comprendidas dentro de las Estrategia.

9.3.2. Experiencia del Proponente.

El proponente deberá acreditar experiencia exitosa: Entiéndase por experiencia exitosa: la ejecución de contratos o convenios debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo.

En concordancia con la naturaleza del convenio a ejecutar, la experiencia de los proponentes se acreditará mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, o actas de liquidación y/o acta de finalización de convenios o contratos cuyo objeto este relacionado con proyectos de educacion ambiental y cuya sumatoria sea el 100% o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que cumplan con los siguientes criterio o condición.

a. Por lo menos uno de los contratos o convenios aportados incluya actividades de formación en educación ambiental
b. Por lo menos uno de los contratos o convenios aportados incluya actividades de manejo de ecosistema de manglar
c. Por lo menos uno de los contratos o convenios aportados incluya a actividades de formacion ambiental en el manejo de residuos.
d. El valor de uno de los contratos o convenios aportados debe ser de por lo menos el 40% del presupuesto oficial expresado en SMMLV

Los documentos que se aporten para acreditar la Experiencia, definidos anteriormente, deberán contener como mínimo, la siguiente información:

a) Entidad Contratante Y NIT
b) Contratista y NIT
c) Objeto del Contrato o Convenio
d) Principales actividades ejecutadas.
e) Valor del Contrato, Convenio o Proyecto ejecutado
f) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato o Convenio (Día. Mes. Año).
g) Fecha de terminación de la ejecución del contrato o Convenio (Día. Mes. Año).
h) Constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
i) Nombre, cargo y firma de la persona o funcionario que expide la certificación.
j) El porcentaje de participación, si el Contrato o Convenio se suscribió en cualquier forma asociativa.
k) Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La fecha de iniciación y de terminación de la ejecución del Contrato o Convenio. **(Debe indicar día, mes y año).** No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de iniciación el primer día del mes.

9.3.3. Personal mínimo para las acciones operativas.

La **ESAL** juntocon su propuesta deberá presentar un equipo mínimo de trabajo que debe estar compuesto por los siguientes roles, los cuales deben cumplir con los requisitos de formación académica y de experiencia descritos a continuación:

CARGO	PERFIL	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Lider de proyecto	Profesional universitario con titulo profesional de pregrado	50%	Experiencia no menor a (24) meses, como profesional lider en proyectos que involucre temas comunitarios y/o ambientales sobre proteccion del recurso hidrico
Profesional 2	Ingeniero Ambiental	100%	Experiencia no menor a (36) meses en formacion pedagógica en temas Ambientales
Profesional 2	Ingeniero Ambiental	100%	Experiencia no menor a (24) meses de formacion pedagógica en poblacion vulnerable
Profesional 3	Biólogo o Biólogo Marino	100%	Experiencia relacionada de (12) meses en temas de gestión de agua y manejo de fauna

La información relacionada en este formulario deberá ser soportada mediante la presentación de:

- Hoja de vida
- Fotocopia del documento de identificación.
- Manifestación y/o carta de compromiso profesional, para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato o convenio en mención, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto
- Copia de Diplomas de pregrado o acta de grado
- Copia de Diplomas de postgrado o acta de grado (Donde aplique)
- Copia de tarjeta profesional anexando certificado de vigencia de la misma expedida por el ente regulador del ejercicio de la profesión en Colombia. (donde aplique)
- Certificado de experiencia que incluya:
 - Nombre de la Entidad contratante o privado
 -Nombre del Contratista
 -Objeto del contrato
 -las actividades realizadas
 -fecha de inicio y fecha final de la experiencia ejecutada

Nota 1: Los títulos pregrados o de posgrados realizados en el exterior, solo serán válidos si cumplen lo estipulado en la resolución 010687 de 9 de octubre de 2019 *(Por medio de la cual se regula la convalidación de títulos de educación superior otorgados en el exterior...)*

Nota 2: Para aquellos profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma

No serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación:

- Programas de formación académica que no hayan conducido a la obtención de títulos que no cuenten con la debida aprobación;
- Cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales o especializaciones.

9.3.4. Estructura Organizacional

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar, acreditar y aportar:

a) Certificar cómo está conformado el Gobierno Corporativo de la Entidad sin ánimo de lucro y quiénes son sus miembros y las funciones de sus administradores. (Administradores Junta Directiva, etc) (Nombre completo y número de cédula)
b) Direccionamiento estratégico (misión, visión y valores o política institucionales)
c) Política documentada de conflictos de interés.
d) Política o descripción histórica del manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
e) Política documentada o descripción histórica del manejo que le ha dado la ESAL al tema de compensación de administradores y miembros de junta.

9.3.5. Documentos e Indicadores financieros

El proponente, entidad sin ánimo de lucro, deberá adjuntar la siguiente documentación, con corte a **31 de diciembre de 2023** con el fin de verificar los indicadores de eficiencia de la organización de conformidad con lo señalado en la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente.

a) Balance general a 31 de diciembre de 2023
b) Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2023
c) Notas a los Estados Financieros.
d) **Certificación de Estados Financieros** conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

e) **Dictamen de Revisor Fiscal,** según el artículo 208 del Código de Comercio y con Aplicación del Decreto 302 de 2015. En caso de que la Entidad lo tuviese.
f) **Copia del Acta en la que conste la aprobación** por el órgano competente de los estados financieros, el informe de gestión.
g) **Fotocopia del RUT**, en el cual se pueda verificar la calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.
h) Copia de la tarjeta profesional del contador que realizó los Estados Financieros y del Revisor Fiscal que realizó el Dictamen. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá contar con un régimen tributario especial

Todos los documentos financieros deben ser adjuntados bajo las normas NIIF

Indicadores de eficiencia

Se verificarán los siguientes indicadores de eficiencia

Indicador de Eficiencia: Gasto de Implementación del Proyecto 2023
Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023

Indicador de eficiencia = Debe ser mayor o igual a 0

b) Indicador de Eficacia: Total Gastos de Funcionamiento ESAL en el año 2023
Total, Contribuciones del Sector Privado en la ESAL en el año 2023

Indicador de eficacia = Debe ser mayor o igual a 0

Nota: Si el proponente es un consorcio, unión temporal, o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su indicador de acuerdo con el promedio que resulte de la sumatoria de cada una de las partes dividido por la cantidad de integrantes

9.3.6. Reputación

La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar y aportar:

a) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del administrador o representante legal
b) los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.
c) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL.

	d) Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. e) Certificado de responsabilidad Fiscales de la Contraloría General de la Nación del administrador o representante legal y de los miembros de la Junta Directiva de la ESAL. f) Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública. g) Verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas: El representante legal de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro deberá certificar que los administradores y miembros de la junta directivo y demás órganos corporativos no se encuentran dentro de la categoría de personas políticamente expuestas
10. TERMINO DE EJECUCIÓN	
10.1. PLAZO DEL CONVENIO	El término para ejecutar el presente Convenio es de setenta (70) dias, sin que este supere el 31 de diciembre de 2024.
11. PRESUPUESTO OFICIAL Y DESEMBOLSO	
11.1. PROPUESTA ECONÓMICA	El valor del convenio será la suma de QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($500.300.000.), El oferente debe diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el Anexo respectivo conforme al presupuesto oficial, se debe respetar las siguientes reglas a) Se deberá diligenciar los valores de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto. b) El valor de cada ítem ofrecido no podrá superar el 100% de valor establecido para cada uno de ellos en el Cuadro de Presupuesto del Estudio Previo. c) Se deberá diligenciar la casilla correspondiente a Aportes, identificando si el Ítem corresponderá a un Aporte de CARDIQUE o a un Aporte de la ESAL; sin superar el valor señalado como aporte de CARDIQUE en la presente invitación ($ 475.300.000). d) El oferente ESAL deberá realizar un aporte mínimo de ($ 25.000.000,00) en dinero; para estos efectos deberá aportar una carta de compromiso de contrapartida. e) Para respaldar el aporte en dinero, deberá anexar extracto de cuenta bancaria y/o certificación de saldo en cuenta a la fecha de cierre. (no deberá tener más de cinco días de expedida) f) La propuesta económica no debe presentar tachadura o enmendadura. g) Se verificará que la totalidad de las casillas de (Valor Unitario) presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del cuadro. Cero (0) pesos no se considerará como ofrecimiento formal, la propuesta que incumpla estas condiciones será Rechazada.

	h) Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el "valor parcial "de cada uno de los ítems, se encuentre diligenciada en el evento en que no se haya consignado valor alguno o se haya consignado cero (0) pesos, será rechazada su oferta i) Si la oferta económica presenta errores de transcripción de cálculo matemático (producto) entre la cantidad y el valor unitario de cada ítem de acuerdo al presupuesto oficial entregado, se corregirán tales errores de acuerdo a los precios unitarios ofrecidos en el presupuesto.
11.2. DESEMBOLSOS	**CARDIQUE** entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, así: **Un primer desembolso,** equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del Aporte del CARDIQUE; una vez cumplidos los siguientes requisitos: • Inicio de ejecución en la plataforma Secop II • Propuesta metodológica • Cronograma concertado con CARDIQUE de las convocatorias y jornadas • Propuesta de comunicación concertada con la oficina de comunicaciones y prensa de CARDIQUE. • Propuesta de contenidos capacitaciones apoyo a fortalecimiento comunitario en temas de educación ambiental. • Propuesta del diseño del material educativo • Socializacion del proyecto **Un segundo desembolso:** Equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del Aporte de CARDIQUE, una vez cumplida la ejecución de por lo menos el 70% de las actividades pactadas en el cronograma aprobado para el proyecto y entrega de informe de actividades que contenga lo siguiente: • Registro de jornadas educativas • Informes de avance de las jornadas de capacitación del aula itinerante • Registro fotográfico • Actas y listados de los estudiantes beneficiados a la fecha del informe parcial **Un desembolso final:** Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del Aporte de CARDIQUE, una vez cumplida todas las actividades del convenio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y entrega de informe final y suscripción del acta final. El informe final deberá contener entre otros lo siguiente: • Actas de reuniones y/o listados de asistencia de todas las jornadas de capacitacion • Resultado de Las jornadas de educación ambiental realizadas en los cuerpos de agua

<table>
<tr><td></td><td>

- Registro fotográfico por cada jornada o evento realizado
- Resumen ejecutivo del convenio
- Presentación en Power Point con los resultados obtenidos.
- Informe financiero
- Materiales didácticos y de divulgación

</td></tr>
<tr><td colspan="2">12. FACTORES PONDERABLES</td></tr>
<tr><td></td><td>Para el presente caso, CARDIQUE determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los siguientes criterios de ponderación:
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>PUNTAJE MAXIMO</th></tr>
<tr><td>Experiencia adicional del Proponente</td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td>Jornadas de capacitacion adicionales</td><td>35 puntos</td></tr>
<tr><td>Jornadas de limpieza y reciclaje adicionales</td><td>35 puntos</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100 puntos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12.1. EXPERIENCIA ADICIONAL (50 PUNTOS)</td><td>Esta experiencia específica será ponderada con las actas de liquidación o actas finales o certificaciones adicionales de contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia mínima habilitante exigida en la presente invitación del proceso competitivo y será calificada de acuerdo con la siguiente escala de puntaje.
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Acreditar dos (2) certificaciones, o actas de liquidación y/o acta de finalización de convenios o contratos adicional a requisito habilitante donde haya realizado procesos de formacion</td><td>30 puntos</td></tr>
<tr><td>Acreditar un (1) certificaciones, o actas de liquidación y/o acta de finalización de convenios o contratos adicional a requisito habilitante donde haya realizado procesos de formacion</td><td>10 puntos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12.2. JORNADAS DE CAPACITACIONES ADICIONALES (35 PUNTOS)</td><td>Para el presente caso, CARDIQUE, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los criterios de ponderación que se describen a continuación:
<table>
<tr><td>El oferente que a su costo ofrezca (4) jornadas de capacitaciones adicionales, en el aula itinerante ambiental</td><td>35 puntos</td></tr>
<tr><td>El oferente que a su costo ofrezca (2) jornadas de capacitaciones adicionales, en el aula itinerante ambiental</td><td>20 puntos</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>12.3. JORNADAS DE LIMPIEZA Y RECICLAJE ADICIONALES (35 PUNTOS)</td><td>Para el presente caso, CARDIQUE, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta los criterios de ponderación que se describen a continuación:</td></tr>
</table>

	El oferente que a su costo ofrezca (1) actividades practicas de limpieza y reciclaje en sitios priorizados	35 puntos

13. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgos.

15. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

15.1. GARANTÍAS:

El Asociado deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio a favor de la Entidad Estatal de acuerdo a los lineamientos del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	(%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	20	Por el termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Con una vigencia igual al término de duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Calidad del servicio			X	SI	20	Por el termino de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil Extracontractual		X		SI	200 SMMLV	Por el termino de ejecución del convenio.

15.2. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Convenio o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

14. ANEXOS

15.3. ANEXOS

Son parte integral de estos estudios previos y de conveniencia, los siguientes anexos:

- Análisis del sector.
- Cuadro de costos y actividades.

16. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:	
De acuerdo con la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.	
17. SUPERVISIÓN	
	La supervisión del presente convenio deberá ser realizada por un funcionario de la subdirección de gestión ambiental, el cual será designado por el Director General.
18. PROPIEDAD INTELECTUAL	
	Los resultados que se obtengan como producto de la ejecución y proyectos conjuntos, así como la propiedad intelectual que se pueda reclamar y obtener de ellos, serán de las instituciones participantes y se distribuirán en las proporciones que las partes determinen de conformidad con las características de cada proyecto o programa, así como de conformidad con lo contemplado en la legislación vigente. De igual forma las partes del presente convenio se encuentran obligadas a respetar los derechos de propiedad intelectual sobre las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales, signos distintivos y demás bienes intangibles de propiedad de cada una de las partes. La titularidad sobre las obras artísticas o literarias, las invenciones, los modelos de utilidad, los diseños industriales y demás creaciones intelectuales que resulten de la ejecución del presente Convenio será reconocida a las entidades que participen en su creación de conformidad con lo establecido en los convenios específicos a los que se hace referencia en la cláusula décima del presente documento. Sólo habrá lugar a reconocer la titularidad de ambas partes sobre las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, diseños industriales y demás creaciones intelectuales que resulten de la ejecución del presente convenio. Las creaciones intelectuales o bienes intangibles producto de la creación individual y fuera del ámbito del presente convenio, no serán objeto de la aplicación de lo previsto en la presente cláusula en cuanto determinación de titularidad se refiere. Las partes del presente Convenio podrán divulgar públicamente los resultados totales o parciales de los trabajos realizados en desarrollo del mismo, o utilizarlos con fines académicos o científicos, si ambas están de acuerdo, mencionando expresamente que se realizan dentro de la ejecución del Convenio y siempre que esta publicación no atente contra la protección de la propiedad intelectual o la confidencialidad del resultado del proyecto.

	El intercambio de información entre las partes relativa a las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, signos distintivos, diseños industriales y demás bienes intangibles, no supone la cesión o transferencia de derechos. Igual tratamiento habrá de recibir la información que se transfiera. Los aspectos económicos relacionados con la titularidad y explotación de las obras artísticas o literarias, invenciones, modelos de utilidad, signos distintivos, diseños industriales y demás bienes intangibles, se establecerán en cada convenio específico.
19. TERMINACIÓN	
20.1. Terminación	El presente convenio podrá terminarse por: a) Vencimiento del plazo estipulado. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por razones de caso fortuito y fuerza mayor que hagan imposible el cumplimiento del objeto del Convenio. d) Por liquidación y disolución de las Partes. Las partes podrán terminar anticipadamente el presente Convenio, por el incumplimiento injustificado de alguna de las obligaciones. Para dar por terminado anticipadamente el convenio por alguna de las partes se deberán poner en conocimiento de la otra los motivos constitutivos del incumplimiento. En caso de existir convenios vigentes u otros compromisos específicos derivados del presente Convenio, este no terminará mientras estén pendientes aquellos.
20. CONFIDENCIALIDAD	
	LA CORPORACIÓN y **LA ESAL**, deberán velar porque las personas naturales o jurídicas, involucradas en desarrollo del convenio (entiéndase por desarrollo cualquiera actividad que se genere en torno al cumplimiento de los objetivos del mismo) mantengan y conserven estricta confidencialidad, además de no revelar a terceros información de carácter técnico y/o comercial, a la que tengan acceso con ocasión del presente convenio, y aquella que las partes no hayan conocido previamente ni hayan desarrollado de manera previa por sus propios medios incluyendo de manera enunciativa las fórmulas, procedimientos, técnicas, Know – How y demás informaciones a que puedan tener acceso las partes o sus dependientes. Así mismo, se deberá velar por mantener y conservar estricta confidencialidad y no revelar a terceros cualquier información con ocasión al desarrollo del convenio. Para tales efectos, las partes deberán indicar por escrito, a fin de que cada una esté lo suficientemente informadas respecto, qué documentos son clasificados como secretos y respecto a qué áreas de su información son confidenciales. Es entendido que la obligación de confidencialidad no se extenderá en ningún caso a: a) Información que fuera del dominio público previamente a la fecha en la cual hubiese sido entregada. b) Información que se haya hecho pública lícitamente durante la vigencia del proyecto. c) Información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden.

	Las exigencias respecto a la confidencialidad relativas a cada trabajo o proyecto específico deberán constar en los convenios específicos que se deriven del presente Convenio. Se entiende por confidencialidad, la no divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a este convenio. Para efectos de la confidencialidad de la información, las partes acuerdan regirse por la reglamentación sobre informaciones confidenciales y secretos industriales de que tratan los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Acuerdo de Cartagena y la Ley 1450 de 2011-Plan Nacional de Desarrollo, así como las normas vigentes y relacionadas con el tema. La violación de estas obligaciones por alguna de las partes, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, será causal para dar por terminado en cualquier momento y sin previo aviso el presente convenio y los contratos y convenios de los que de allí se derivan, por parte de la parte perjudicada con la divulgación de la información o su uso indebido, sin perjuicio de que ésta pueda hacer valer las demás acciones judiciales y la cláusula penal pactada en los contratos y convenios específicos que suscriban las partes. Si el presente convenio terminare por cualquier motivo, las partes devolverán de manera recíproca, toda la INFORMACIÓN, los documentos, sus copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados para el desarrollo de este convenio y que estuvieren en su poder en ese momento.
21. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	
	Los firmantes hacen constar que el presente Convenio no genera relación laboral alguna entre las partes. En consecuencia, serán de exclusiva responsabilidad de las partes, los compromisos que se adquieran para el desarrollo del presente Convenio, frente a los contratistas, empleados o trabajadores, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas.
22. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO	
	Terminadas las actividades objeto del presente convenio, previo levantamiento del correspondiente informe final de supervisión, CARDIQUE procederá de inmediato a efectuar la liquidación del convenio, mediante Acta de Liquidación Final suscrita entre LA ESAL y CARDIQUE. El procedimiento de liquidación que se efectuará a más tardar antes de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De conformidad al artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el

	artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en su defecto unilateralmente de acuerdo a lo previsto en las normas citadas.
23. RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2024	
	RUBRO : 107 FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL **PROGRAMA:** 107 914 PROYECTOS AMBIENTALES; **PROYECTO:** 107 914 1 FORMULACIÓN, APOYO E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
ALVARO ECHEVERRIA ANGEL Subdirector de Gestión Ambiental	
Viviana Sobrado Coha	*Asesora Juridica Externa*
Juan P Trespalacios Villegas	*Asesor Externo*
Andreina Bedran Montiel	*Asesora financiera Externa*
Ilse Katiuska Ramirez Vidarte	*Asesora Juridica Externa*

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGO

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento / controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría	¿afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se completa el	Como se realiza el monitoreo	Periocidad ¿cuándo?
1	General	Externo	Contractual	Económicos	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	General	Externo	Contractual	Económicos	Efectos originados por la fluctuación de los precios en los insumos, desabastecimiento de insumos, o equipos o insuficiencia de proveedores	Afecta valor del contrato	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Medio	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	General	Externo	Contractual	Operacional	Daño perdida o hurto de elementos o Equipos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
4	Especifico	Interno	Contractual	Operacional	Ocurrencia de accidentes	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

5	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
6	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Imposición de nuevos tramites o permisos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
7	General	Externo	Contractual	Regulatorios	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto posteriores al cierre del proceso de contratación siempre y cuando no hayan sido previstos	Afecta valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
8	General	Externo	Contractual	Sociales o Políticos	Situaciones de orden público tales como asonada, toma guerrillera etc.	Afecta valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

ANEXO 2
CUADRO COSTOS Y ACTIVIDADES

Item	Descripcion	Un	Cant	Vr Unitario	Vr Total
1	Socializacion del proyecto y convocatoria	Gbl	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
2	Actividades teoricas en aula itinerante Fluvial, incluye Incluye costos asociados a conductor, combustible, Equipo de apoyo de producción audiovisual para uso y manejo de pantallas, sonido y efectos de producción. Adaptacion de contenidos audiovisuale	Jornada	84	$ 5.700.000,00	$ 478.800.000,00
3	Actividad practica limpieza y reciclaje en sitios priorizados	Jornada	3	$ 4.500.000,00	$ 13.500.000,00
	Total				**$ 500.300.000,00**
	Aporte Cardique				$ 475.300.000,00
	Aporte ESAL				$ 25.000.000,00